



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA JARDIN INFANTILPALABRITAS MÁGICAS

JARDÍN INFANTIL PARTICULAR PALABRITAS MÁGICAS

AVENIDA HUAYTIQUINA #1963, VILLA AYQUINA, FONO 224582794 –
9/74763088, WWW.PALABRITASMAGICAS.CL.
PALABRITASMAGICASCALAMA@HOTMAIL.COM

TABLA DE CONTENIDOS REGLAMENTO INTERNO

Datos del establecimiento	3
1. Introducción	4
2. Objetivos generales	5
3. Definiciones conceptuales	6
4. Definiciones y características	8
Organigrama	9
5. Marco legal	10
6. Principios	13
7. Relaciones y sanciones	16
8. Deberes y derechos de la comunidad	19
8.1 Normativa	19
8.2 Derechos de los párvulos	19
8.3 Deberes y derechos de los padres y apoderados	20
8.4 Deberes y derechos de los docentes	21
8.5 Promoción de derechos	22
9. Normativa del funcionamiento del jardín	24
9.1 Requisitos de ingreso del párvulo	24
9.2 Niveles de atención	24
9.3 Capacidad de párvulos por nivel	24
9.4 Personal	24
9.5 Horarios y jornada	25
9.6 Inasistencias	25
9.7 Uniforme	25
9.8 Visitas pedagógicas o salidas a terreno	26
9.9 Reuniones de apoderados	26
9.10 Actividades extraprogramáticas	26
9.11 Salud de los párvulos	27
9.12 Retiro del párvulo de la jornada diaria	27
9.13 Mensualidades	27
9.14 útiles escolares	28
9.15 Celebraciones de cumpleaños	28
9.16 Porte de juguetes	28
9.17 Uso y cuidado de la infraestructura	28
9.18 Reclamos, requerimientos o sugerencias	28
9.19 Comunicación entre el jardín y el hogar	29
9.20 Marca registrada	29
9.21 En la sala de actividades	29
9.22 En el patio	30
9.23 Medidas preventivas durante la alimentación	31
9.24 Hábitos de higiene	32

TABLA DE CONTENIDOS REGLAMENTO INTERNO

9.25 Técnica de lavado de manos	32
9.26 Técnica de cepillado de dientes	33
9.27 Administración de medicamentos	34
9.28 Resguardo de los medicamentos	34
9.29 Signos y síntomas de enfermedades	35
9.30 Presentación personal comunidad educativa	35
9.31 Visitas al jardín infantil	36
10. Orientaciones pedagógicas	37
10.1 Metodología	37
11. Planificaciones	38
12. Evaluación y promoción	39
12.1 De la evaluación	39
12.2 Tipos de evaluación	39
12.3 De la promoción	42
13. Disposiciones finales	42
14. Actualización y difusión del reglamento	42

DATOS ESTABLECIMIENTO	
Nombre	Jardín Infantil Particular Palabritas Mágicas
Dirección	Avenida Huaytiquina #1963, Villa Ayquina
Ciudad	Calama
Director	Vianka Carolina Mamani Carlo
Sostenedores	Vianka Mamani Carlo - Valerio Mamani Quispe
Representante legal	Vianka Mamani Carlo
Teléfono establecimiento	224582794
Teléfono contacto	+56 9 74763088
Correo electrónico	palabritasmagicascalama@hotmail.com
Página web	www.palabritasmagicas.cl

1. INTRODUCCION

El presente documento establece un conjunto de normas y procedimientos generales y específicos que regulan los derechos para la sana convivencia y el buen trato entre todos los actores que pertenecen y participan en el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas del Jardín Infantil Particular “Palabritas Mágicas”. Por este motivo es importante resguardar las oportunidades que posibiliten la expresión, indagación, observación y exploración.

Además de formar niños y niñas autónomos e independientes, capaces de enfrentar en forma positiva diferentes situaciones de la vida, constructores de su propio aprendizaje, valorando permanentemente la historia y la cultura de nuestro país y su entorno, produciendo así una articulación hacia la enseñanza básica, segura, armónica y feliz. Enfatizando las alianzas afectivas entre padres, niños y niñas, educadores y comunidad, proporcionándoles experiencias de calidad, relevantes y significativas. Esta instancia resulta privilegiada para fomentar el respeto, la valoración de la diversidad, la vinculación con las familias y la comunidad, y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la primera infancia.

Este documento se sustenta en las Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia, el cual facilita la comprensión de lo señalado en la Ley 20.832, así como en el Decreto N°128 de 2017 que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, de modo que todos los establecimientos cumplan con los requisitos exigidos, y, por lo tanto, obligatorios.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO

- a) Proveer a la comunidad educativa de normas y pautas que le permitan conocer los parámetros reales relacionados con sus deberes y derechos y que sirva de elemento de participación en todo lo relativo al Jardín Infantil.
- b) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- c) Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y/o infantil, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- d) Generar espacios de participación en donde predomine el respeto a la diferencia, la crítica, la reflexión y la justicia en pro del bien común.

3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) **Comunidad Educativa:** La comunidad educativa se refiere a un grupo de personas involucradas en el proceso de educación, incluyendo estudiantes, padres, profesores, personal administrativo y otros miembros del personal escolar, así como también los líderes y representantes de la comunidad local. Todos trabajan juntos para fomentar el aprendizaje, el desarrollo y el éxito de los estudiantes y para mejorar la calidad de la educación en general. La comunidad educativa se basa en valores compartidos como el respeto, la responsabilidad, la colaboración y la inclusión.
- b) **Normas de funcionamiento:** Las normas de funcionamiento en un jardín infantil son un conjunto de reglas y regulaciones que establecen los comportamientos esperados y las responsabilidades de los niños, padres, tutores, personal y visitantes del jardín infantil. Estas normas tienen como objetivo garantizar un ambiente seguro, organizado y educativo para el desarrollo de los niños y mejorar la calidad de los servicios prestados. Las normas de funcionamiento pueden incluir regulaciones sobre horarios, asistencia, comportamiento, uso de los recursos y solución de conflictos, entre otros aspectos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan y respeten estas normas para garantizar el bienestar y el éxito de los niños en el jardín infantil.
- c) **Convivencia escolar:** La convivencia escolar en jardines es el proceso de interacción y relación entre niños/as, el personal y los padres en el ambiente pedagógico. Se trata de fomentar un clima positivo y una cultura de respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, en el que los niños aprendan a convivir y resolver conflictos de manera pacífica y efectiva. La convivencia escolar también promueve el desarrollo social y emocional de los niños, así como su capacidad para trabajar en equipo y colaborar con otros. Una buena convivencia escolar es esencial para el éxito y el bienestar de los niños en el jardín infantil y es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa trabajar juntos para lograrla.
- d) **Seguridad:** La seguridad en jardines infantiles se refiere a la protección y el bienestar de los niños y el personal en el entorno escolar. Se trata de garantizar un ambiente seguro y libre de riesgos para el desarrollo y el aprendizaje de los niños. La seguridad en los jardines infantiles incluye medidas para prevenir lesiones, enfermedades, abuso y negligencia, así

como también la protección contra incendios, desastres naturales y otras situaciones de emergencia. Es responsabilidad de los padres, el personal y la administración del jardín infantil, garantizar la seguridad de los niños y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de riesgo o peligro. La implementación de protocolos claros y regulaciones rigurosas es esencial para mantener un ambiente seguro en los jardines infantiles.

- e) **Higiene y salud:** La higiene y salud en jardines infantiles se refiere a la promoción y mantenimiento de prácticas y medidas que garantizan la salud y el bienestar de los niños y el personal en el entorno escolar. Esto incluye la implementación de medidas de higiene, como la limpieza regular de las instalaciones y el suministro de agua potable y saneamiento adecuado, así como también la promoción de hábitos saludables como la alimentación equilibrada y la actividad física regular. Además, la higiene y salud en los jardines infantiles también incluye la identificación y prevención de enfermedades y la implementación de medidas para prevenir la transmisión de enfermedades entre niños y personal. Es importante que los jardines infantiles adopten medidas adecuadas de higiene y salud para garantizar el bienestar de los niños y el personal y fomentar un ambiente saludable para el aprendizaje y el desarrollo.

4. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

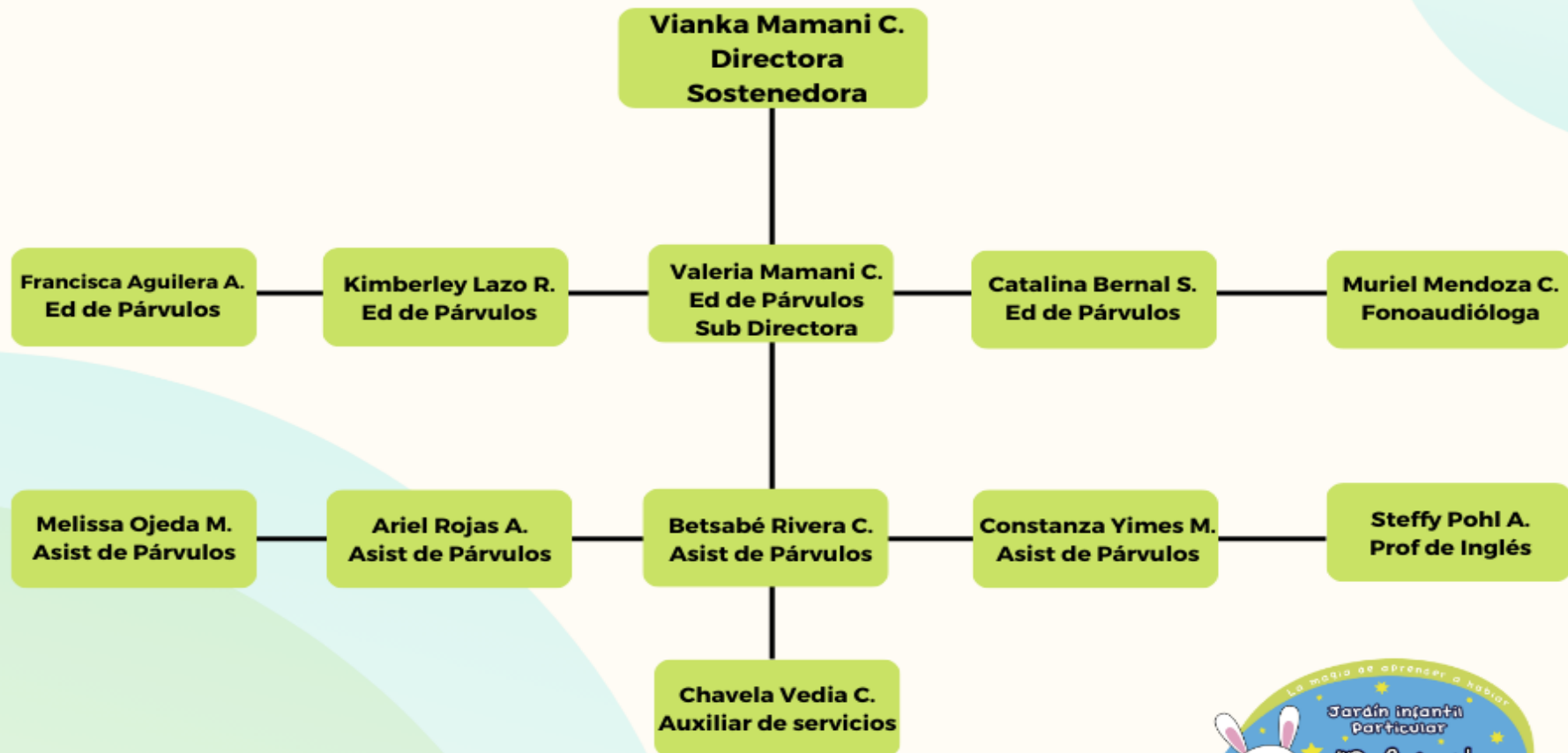
Palabritas Mágicas es una institución educativa prebásica, que promueve el desarrollo integral del párvulo. Nuestro Jardín Infantil pretende desarrollar en nuestros niños y niñas, todas sus características como personas individuales, favoreciendo al desarrollo integral de su personalidad, en un clima ideal, atendiendo sus necesidades bio-psicosociales, con la finalidad que puedan adaptarse de la mejor manera posible a la sociedad y ser ciudadanos íntegros y con valores sólidos.

Por tanto, el presente Reglamento Interno rige las relaciones dentro del establecimiento; los párvulos (as), padres y apoderados (as), señalando las normas de convivencia, reconocimientos y sanciones que origina su cumplimiento o infracción, los procedimientos y las instancias de revisión correspondientes.

El Reglamento Interno considera los Derechos del Niño como eje central que orienta el quehacer pedagógico y regula las relaciones, roles, deberes y responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad, considerando la obligación a adoptar todas las medidas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño, que entre otros establece que todo niño y niña tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística; a la protección contra influencias peligrosas; los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La forma de gestionar la convivencia escolar en el nivel de educación parvularia aplica todo lo indicado en el Reglamento Interno del Jardín Infantil “Palabritas Mágicas” incluyendo sus protocolos. La directora del establecimiento será responsable de los procesos de investigación, de la ejecución de lo acordado e informará a la comunidad educativa las decisiones tomadas. Asimismo, tendrá la responsabilidad de instruir a las Educadoras, Asistentes de Párvulos y demás comunidad educativa en la forma de relacionarse con los niños, niñas, padres y apoderados.

ORGANIGRAMA "PALABRITAS MÁGICAS"



5. MARCO LEGAL

El marco legal del Reglamento Interno del nivel de educación parvularia se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

5.1 Normativa internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandado a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- **Convención Internacional de los Derechos del Niño:** Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

5.2 Normativa nacional

- **Constitución Política de la República de Chile vigente:** Establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- **Código Procesal Penal:** Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- **Código Penal:** Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y, por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada,

cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

- **Decreto Ley 725:** Del Ministro de Salud que fija el Código Sanitario.
- **Ley No 16.744:** Establece normas sobre acciones de trabajo y enfermedades.
- **Decreto Supremo N°156:** Del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- **Resolución Exenta N°51, DE 20001:** Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral.
- **Ley N° 20.609:** Establece medidas contra la discriminación y establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- **DFL N° 2:** Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370.
- **Ley General de Educación:** Consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar
- **Decreto Supremo N°315:** Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del ROL del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso de que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares.

Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las

personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo: multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

- **Decreto Supremo N°128:** Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañarla solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- **Decreto Supremo N° 548:** Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
- **Decreto Supremo N° 977:** Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- **Ley General de Educación No 18962 de 1990**
- **Código del Trabajo, ley 18.620 de 1987**
- **Ley No 20.529, 2011:** Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
- **Ley No 20.609, 2012:** Establece medidas contra la discriminación.
- **Ley No 20.845, 2016:** Del Ministerio de Educación, denominada “Ley de Inclusión”.
- **Decreto N° 481, 2018:** Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- **Decreto N° 215, 2009:** Reglamenta uso de uniforme escolar.
- **Resolución Exenta N° 381, 2017:** Aprueba la Circular normativa para Establecimientos de

Educación Parvularia.

- **Resolución Exenta N° 137, 2018:** Aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- **Resolución Exenta N° 2515, 2018:** Aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”.
- **Código Procesal Penal Artículo n° 175:** Estarán obligados a denunciar todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales.

6. PRINCIPIOS

Los principios que cimientan nuestro jardín son los siguientes:

- **Dignidad del ser humano**

La dignidad del ser humano es un derecho fundamental y un valor esencial que debemos respetar en todo momento. En nuestro jardín infantil, promovemos un ambiente de respeto, tolerancia y valoración de la diversidad, donde cada niño y niña es tratado con amor y consideración.

En este sentido, todo el personal debe actuar de manera ética y profesional, evitando cualquier acción o comportamiento que pueda dañar la dignidad de los niños, sus familias o sus compañeros. Además, debemos promover un ambiente seguro y libre de cualquier tipo de violencia o discriminación.

La dignidad del ser humano es un derecho inalienable e intransferible, y es nuestra responsabilidad garantizar su protección y respeto en todo momento.

- **Niños sujetos de derecho**

Las necesidades de los niños y niñas deben ser satisfechas porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones. Estos son:

- a) Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

- b) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

- c) Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- d) Todo niño tiene derecho a la vida y a que se garantice su supervivencia y desarrollo. Es decir que, todo niño tiene derecho a vivir y a hacerlo en condiciones óptimas.
- e) Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial atención en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, cuidados preventivos y disminución de la mortalidad infantil.
- f) Los niños tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Es decir, que todo niño tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación. Por eso, todas las medidas al respecto deben estar basadas en la consideración de su interés superior.
- g) Todo niño tiene derecho a recibir una educación (educación primaria gratuita y obligatoria) disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro. Igualmente, la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana, convirtiéndose este derecho en esencial para su desarrollo económico, social y cultural.
- h) Todo niño tiene derecho a tener una identidad, es decir, un nombre y apellido y una nacionalidad. Igualmente, tienen derecho a saber quiénes son sus padres. El derecho a

la identidad, a su vez, representa el reconocimiento oficial de su existencia y de sus derechos.

- i) Derecho a una información de calidad. Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, siempre con el fin de promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos respetando la cultura del niño y protegiéndolo siempre contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- j) Derecho al ocio. El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales. Es decir, aunque materialmente algunos niños no dispongan de juguetes, debe asegurarse que todos, al menos, puedan tener la oportunidad de jugar, de tener un espacio y tiempo para el ocio.
- k) El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en los asuntos que le afectan. Además, el niño tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre.
- l) Ningún niño debe sufrir intromisiones arbitrarias o ilegítimas en su vida privada, familiar o en su hogar. Igualmente, todos los niños tienen derecho al honor y a que la ley les proteja de actuaciones o ataques al mismo.
- m) Todos los niños y niñas tienen derecho a crear asociaciones, a ser miembros de las mismas y a celebrar reuniones pacíficas, mientras no vayan en contra de la libertad y los derechos de otras personas.
- n) Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- o) El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de

acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

7. RELACIONES Y SANCIONES

La calidad de las relaciones entre jardín y comunidad generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas. En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia de nuestro establecimiento, las y los adultos que tienen algún nivel de contacto con ellos y ellas deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

Con respecto a las sanciones que se apliquen a los adultos que componen la comunidad educativa deben tener como base aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa. A su vez, los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo que señala el mismo reglamento. Dentro de estas situaciones se debe considerar las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos.

Frente a la infracción a las normas contenidas en este Reglamento Interno, quedan establecidas las siguientes sanciones en virtud de la gravedad de los hechos. Es importante recordar que, dichas sanciones solo pueden ser aplicadas a los adultos que integran esta comunidad educativa, no así para sus estudiantes. Nuestro establecimiento está en línea con lo establecido en el decreto 128, artículo 9, apartado f, número ii) *“En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que los puedan afectar.”* Sin embargo, lo anterior no impide al jardín adoptar medidas pedagógicas o formativas, de apoyo psicológico o contención emocional, para desarrollar y fortalecer los valores de la institución, la importancia del cumplimiento de normas y la resolución de conflictos. El jardín queda facultado para sancionar, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, que se orienten a preservar la integridad física y psicológica de los niños y niñas, priorizando el interés por la mayoría de los párvulos y de la adecuada realización de los procesos de enseñanza. En este sentido, el personal del establecimiento tendrá la posibilidad de solicitar la modificación de este documento oficial incluyendo sanciones para propender el orden en él y cualquier medida aplicada será informada a la Superintendencia de Educación.

Dicho esto, en el caso comprobado de infracción al presente Reglamento Interno por parte de un adulto, la dirección del establecimiento podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Funcionarios: En caso de determinar la veracidad del maltrato, la dirección y el representante legal del jardín realizarán la denuncia a las autoridades competentes y se pondrá fin a su contrato.
- Padre o Apoderado: En caso de determinar la veracidad del maltrato, la dirección y el representante legal del Jardín negarán el ingreso a las dependencias.

El hecho de no apoyar las recomendaciones del jardín, sean estos Directivos, Educadoras, Asistentes de párvulos, fonoaudióloga, entre otros miembros de la comunidad educativa, significa que el apoderado no está siguiendo y/o colaborando con el jardín a desarrollar el PEI, siendo esto una falta del apoderado e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que ha firmado, lo que condiciona la renovación del Contrato ya nombrado. Los padres y apoderados deben comprometerse a agotar las instancias de resolver los conflictos que se generen en la comunidad escolar siguiendo el conducto regular.

Cómo lo estipula el decreto 128, artículo 9, apartado f, número ii) y con el fin de reforzar la escucha activa y nuestra política de puertas abiertas, previo a la aplicación de las sanciones ya mencionadas, se dispondrá de instancias para presentar descargos, plazos de resolución y mecanismos impugnatorios. En la siguiente tabla se presentan los conductos regulares dispuestos para comunicar y recibir atención

Conducto Regular Jardín Infantil “Palabritas Mágicas”	
Tema	Secuencia regular
Formación Académica	1. Educadora de Párvulos 2. Directora Jardín
Convivencia Escolar	1. Educadora de Párvulos 2. Directora Jardín

8. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD

El buen trato, digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar es un derecho y un deber en el cual se basan todo tipo de relaciones entre personas.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar contiene los derechos y deberes de los estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y directivos.

8.1 Normativa

La Ley General de Educación es una ley en Chile que regula el sistema educativo y establece las bases para la educación en el país. Esta ley establece los derechos y deberes de los actores involucrados en la educación, incluyendo estudiantes, padres, docentes y autoridades educativas. La ley también define los objetivos y fines de la educación en Chile y establece los principios y valores que deben guiar el sistema educativo.

La Ley de Inclusión, también conocida como la Ley 20.380, es una ley chilena que busca garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad a acceder a una educación inclusiva y de calidad. Esta ley establece un marco legal para la inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo y promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su capacidad o discapacidad. La Ley de Inclusión también establece medidas para garantizar la accesibilidad a la educación y para mejorar la calidad de la educación inclusiva en Chile.

8.2 Derechos de los párvulos

Los derechos y deberes de la comunidad educativa son los consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación. A nivel de educación parvularia, se pueden expresar de la siguiente manera:

- a) A vivir en una familia que me cuida y me quiera.
- b) A crear mi propia identidad, porque soy único y especial

- c) A tener una vida digna, plena y feliz.
- d) A recibir educación que permita desarrollar al máximo todas mis capacidades.
- e) A tener acceso a la salud y a la rehabilitación si fuese necesario.
- f) A descansar, jugar y participar, vivir en un medio ambiente sano y limpio.
- g) A ser respetados en todos los espacios resguardando mi desarrollo, dignidad e integración social.
- h) A no trabajar y que nadie haga con mi cuerpo cosas que no quiero.
- i) A que me respeten no importa cuál sea mi aspecto físico, mi forma de ser, mi religión, mi nacionalidad o mi lengua.
- j) A expresarse libremente, a ser consultado y escuchado.
- k) A que mi opinión sea considerada en los temas que me afectan.

8.3 Deberes y derechos de los padres y/o apoderados

- a) Los padres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos. Asimismo, tienen el deber de colaborar con el proceso educativo de los estudiantes, acatar las medidas y decisiones que al efecto imparta y adopte el Jardín, como también de informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Jardín, adhiriendo así al Proyecto Educativo.
- b) Los padres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados por las educadoras, departamento de psicología y psicopedagogía respecto del desarrollo y progreso de sus hijos. También tienen el deber de asistir a todas las instancias que el jardín requiera (entrevistas, reuniones, talleres u otros) y seguir las indicaciones que se determine, proporcionando en los plazos señalados por el jardín los informes de especialistas requeridos.
- c) Los padres y/o apoderados tienen el derecho a recibir información del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados para participar del proceso educativo en ámbitos que les corresponda, en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Asimismo, tienen el deber de respetar las directrices pedagógicas de los profesionales de la educación y apoyar sus procesos educativos cumpliendo con los compromisos asumidos con el jardín.
- d) Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser respetados y tienen el deber de tener un

trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.

- e) Están prohibidas las acciones de agresión u hostigamiento, realizadas fuera o dentro del jardín, en forma individual o colectiva, que atenten en contra de cualquier miembro de la comunidad.
- f) En la formación de los párvulos, el compromiso principal recae en los padres y/o apoderados, siendo la labor del jardín un complemento para esta función. Por consiguiente, para pertenecer a la comunidad Jardín Infantil “Palabritas Mágicas”, será esencial respetar y cumplir los compromisos adquiridos.
- g) Todo párvulo debe tener un apoderado que, en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el párvulo resida regularmente.
- h) En el caso de existir cambio de apoderado por cualquier causa, se debe comunicar de forma escrita a la educadora, identificando a la persona responsable, durante este período.
- i) En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en el presente Reglamento, facultará al jardín a exigir el cambio de apoderado.
- j) Los padres y/o apoderados deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y/o escrito, con todos los miembros de la comunidad, tanto dentro como fuera del jardín, en redes sociales y otros medios electrónicos.

8.4 Deberes y derechos de los docentes

- a) Los docentes tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a enseñar sin mayores interrupciones y a capacitarse y actualizar sus prácticas pedagógicas. También tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable, planificando sus clases y utilizando estrategias educativas efectivas, en función de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio.
- b) Los docentes tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- c) Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Los docentes tienen el derecho a ser informados por parte de los apoderados de situaciones

que afectan positiva o negativamente a sus hijos. También tienen el deber de mantener informados a los apoderados de situaciones escolares de los párvulos, comunicándose de forma oportuna con ellos u otros miembros del Jardín para acompañar los procesos de desarrollo de los niños y niñas.

8.5 Promoción de derechos

El establecimiento educacional cuenta con orientaciones generales basadas en las políticas de promoción de derechos de niños y niñas, desde nuestro proyecto educativo, instancias de prevención, resguardo y promoción, estrategias de difusión dentro de nuestras prácticas pedagógicas, de manera de generar y fomentar el buen trato. Contamos con un/a encargada de convivencia escolar y generamos jornadas de capacitación y reflexiones técnicas para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. También contamos con instancias de participación de la familia lo cual nos permite promover y respetar la autonomía progresiva de nuestros niños y niñas.

Por lo mismo, en busca de resguardar los derechos de nuestros niños y niñas contamos con una serie de mecanismos de protección, prevención, acción con el objetivo de fomentar un buen trato entre toda nuestra comunidad educativa.

Por este motivo el Jardín Infantil “Palabritas Mágicas” ha definido los siguientes protocolos de Acción:

Tabla anexo protocolos de acción Jardín Infantil “Palabritas Mágicas”	
N° anexo	Nombre Protocolo
1	Protocolo para la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
2	Protocolo ante agresiones contra el personal del establecimiento.
3	Protocolo ante casos de abusos sexuales.
4	Protocolo de recepción y retiro de párvulos
5	Protocolo de no discriminación.
6	Protocolo frente a un estudiante con VIH.
7	Protocolo cómo actuar frente a un accidente.
8	Protocolo actividades pedagógicas fuera del jardín.
9	Protocolo casos confirmados COVID19.
10	Protocolo evacuación ante situaciones de emergencia.

9. NORMATIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL

9.1 REQUISITOS DE INGRESO DEL PÁRVULO

- Completar ficha de matrícula.
- Firmar Contrato de Prestación de Servicios y Pagaré de mensualidad.
- 4 fotos tamaño carnet.
- Certificado de nacimiento.
- Copia de carnet de vacunas.

9.2 NIVELES DE ATENCIÓN

- Nivel Medio Menor
- Nivel Medio Mayor
- Nivel Transición I
- Nivel Transición II

9.3 CAPACIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS POR NIVEL

- Nivel Medio Menor = 10
- Nivel Medio Mayor = 15
- Nivel Transición I = 15
- Nivel Transición II = 10

9.4 PERSONAL

- 4 Educadoras de Párvulos.
- 4 Asistentes de párvulos
- 1 fonoaudióloga
- 2 Profesoras Diferenciales
- 1 Auxiliar de servicio.

Existe interés y disposición para que el personal del Jardín Infantil pueda participar de un proceso de formación continua. Se considera fundamental mantener vigencia en los conocimientos profesionales para lograr un desempeño laboral de calidad y con ello un mejor proceso educativo para los niños y niñas.

9.5 HORARIOS Y JORNADA

El Jardín Infantil Particular “Palabritas Mágicas”, comienza su año escolar desde el mes de marzo hasta diciembre. Durante el mes de enero se realiza escuela de verano para niños de 1 a 6 años, en el mes de febrero el establecimiento permanece cerrado por mantenimiento en su infraestructura.

Los horarios de atención de nuestro establecimiento son los siguientes:

- Jornada Completa 08:30 a 17:30 horas.
- Jornada Mañana 08:30 a 12:30 horas.
- Jornada Tarde 13:30 a 17:30 horas.

9.6 INASISTENCIAS

El apoderado debe justificar la inasistencia de su hijo (a) en un plazo no mayor a 48 horas y adjuntando certificado de atención médica o documento que acredite el motivo de su inasistencia.

Las inasistencias al Jardín, no dará derecho a descuentos en la mensualidad (Licencias Médicas prolongadas, vacaciones de los padres, etc.).

9.7 UNIFORME

El uso del uniforme NO es obligatorio, los apoderados que lo quieran adquirir pueden hacerlo con la persona autorizada a su confección, ya que ella es la única que tiene la autorización para realizar los bordados con el logotipo institucional, debido a que “Palabritas Mágicas” es marca registrada. Los apoderados que lo deseen pueden mandar a confeccionar el uniforme institucional donde estimen conveniente, pero este NO puede tener la insignia del establecimiento. el uniforme consta de:

- Buzo
- Polera manga larga y manga corta
- Delantal.

9.8 VISITAS PEDAGOGICAS O SALIDAS A TERRENO

Los párvulos pueden participar de visitas pedagógicas planificadas con anterioridad, de acuerdo a las unidades temáticas trabajadas. Para estas ocasiones los párvulos pueden vestir el uniforme institucional, y contar con la autorización correspondiente de los padres, documento que formará parte de los registros del Jardín Infantil “Palabritas Mágicas”.

9.9 REUNIONES DE APODERADOS

Las reuniones de apoderados para padres serán de carácter obligatorio y se realizarán a las 17:35 horas o cuando lo estime conveniente dirección, el día de reunión de apoderados los párvulos se retirarán media hora más temprano. Las reuniones se realizarán mes por medio aproximadamente, entendiendo que la gran mayoría de nuestros apoderados trabaja y se les dificulta asistir a reuniones todos los meses.

9.10 ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS

La programación de estas actividades serán avisadas con anterioridad y serán efectuadas preferentemente en la jornada de funcionamiento del Jardín Infantil. Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, como son:

- Día de la Familia
- Celebración Fiestas Patrias
- Exposición de talleres
- Aniversario Jardín Infantil
- Velada Navideña

9.11 SALUD DE LOS PARVULOS

Si el párvulo presenta algún síntoma de enfermedad, 38º o más grados de temperatura, vómitos, diarrea o reacción alérgica durante la jornada de actividades, se dará aviso a los padres, quienes deberán retirar al niño/a del establecimiento. No podrá ingresar ningún párvulo con temperatura (fiebre), sea por la causa que fuere, por lo que la Educadora de turno está en la obligación de devolverlo a su hogar.

Los niños que presenten enfermedades contagiosas (pestes, gripe, amigdalitis, paperas, alergias virales o eruptivas) entre otras, no podrán asistir al Jardín Infantil, hasta encontrarse fuera del período de contagio, presentando el certificado médico respectivo.

Los párvulos que presenten problemas de pediculosis no pueden asistir al Jardín, hasta completar el tratamiento adecuado (limpieza, lavado y uso de peine), el cual asegure el no contagio a sus compañeros.

Los padres deben considerar que todo niño que asiste al Jardín Infantil está expuesto a contraer alguna enfermedad o sufrir un accidente. De ocurrir, será trasladado de inmediato a un centro asistencial de urgencia y se avisará a los padres en el momento.

9.12 RETIRO DEL PÁRVULO DE LA JORNADA DIARIA

La entrega de los niños y niñas a personas que no sean padres o apoderados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La persona autorizada debe estar inscrita en la ficha de matrícula por el apoderado para realizar esta labor. Si el adulto que retira no se encuentra inscrito previamente en la ficha del menor, el apoderado deberá entregar vía agenda o de manera telefónica los datos de la persona, la cual en el ingreso del establecimiento tendrá que presentar su cedula de identidad.

9.13 MENSUALIDADES

Los Apoderados se comprometen a cancelar la mensualidad de los meses de Marzo a Diciembre, y la Matrícula en caso que corresponda, en la fecha estipulada por el sostenedor económico en el contrato de prestaciones. En caso de presentarse algún problema, el apoderado debe acercarse a Dirección, para aclarar su situación. El pago puede ser efectivo, cheque al día o transferencia electrónica. El incumplimiento del pago de las mensualidades conllevará a que se realice una cobranza judicial.

9.14 ÚTILES ESCOLARES

Se entregará una lista de útiles escolares y de aseo personal, que el apoderado deberá traer una vez matriculado el niño. Nuestra institución no exige marcas de materiales determinados, pero considera siempre la calidad de los productos para el beneficio de los párvulos.

Sólo en forma excepcional, cuando existen razones de carácter pedagógico, sanitario, toxicológico, o de otro orden, debidamente acreditables, las Educadoras de Párvulos podrán recomendar (nunca obligar) determinadas marcas de productos escolares en las listas de útiles.

Los útiles escolares no se devolverán cuando el apoderado retire al párvulo antes del término del año escolar, sean los motivos que sea del retiro del párvulo, a excepción de estuches, cuadernos, libros y útiles de aseo personal.

9.15 CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS

El Jardín Infantil Particular “Palabritas Mágicas”, no autoriza la realización de cumpleaños debido a que se disminuyen las jornadas de actividades de los párvulos (Inglés, Fonoaudiología, psicomotricidad, talleres pedagógicos, etc.). Si los apoderados lo desean pueden solicitar autorización en dirección para enviar una torta y jugo/bebida, para que se le pueda cantar cumpleaños feliz a su hijo/a.

9.16 PORTE DE JUGUETES

Los niños y niñas no podrán portar artefactos personales, juguetes, aparatos tecnológicos de ninguna índole o cosas de valor que interrumpan el trabajo pedagógico o demanden la responsabilidad al Jardín Infantil ya que este no se hará responsable.

9.17 USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los niños y niñas que causen daño a la planta física, vidrio, mobiliario, medio o recurso de aprendizaje deberán sus padres asumir el costo de la reparación o reposición o de manera solidaria cuando sean dos o más los responsables del daño causado.

9.18 RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y/O SUGERENCIAS.

Frente a quejas, reclamos, requerimientos y/o sugerencias al establecimiento o al personal de este por el apoderado, deberá seguir conducto regular entendiéndose por esto: entrevista formal con la afectada o dirección del establecimiento ya sea de manera oral o escrita, quedará registrado en la oficina de dirección para su futuro seguimiento si el caso lo amerita.

La Directora del establecimiento deberá hablar con quién corresponda para tomar medidas y/o soluciones.

9.19 COMUNICACIÓN ENTRE EL JARDÍN Y EL HOGAR

El medio de comunicación entre los padres y las tías del nivel es el cuaderno de comunicaciones de color rojo. Por este motivo es fundamental que se envíe todos los días al establecimiento y sea revisado diariamente en el hogar. En caso de existir comunicación o información en ella es necesario que el apoderado la firme, para asegurarnos que está al tanto del mensaje. En caso de que el grupo curso cree un whatsapp el establecimiento podrá enviar comunicados mediante esta vía, pero solo en casos de emergencia, del mismo modo, el jardín infantil NO se responsabiliza de lo que comenten o realice cada persona, si algunos de estos comentarios publicados en redes sociales menoscaban al equipo educativo y/o al establecimiento, Dirección se encuentra en total de tomar las medidas y los resguardos que estime conveniente.

9.20 MARCA REGISTRADA

El jardín infantil particular “Palabritas Mágicas”, posee la marca registrada en INAPI, N° de registro 1216810 de la solicitud N° 1178987, lo cual significa que la Sociedad Educacional Palabritas Mágicas Ltda. se reserva todos los derechos donde se encuentre su marca (logotipo), documentos, libreta de logros, informes, pruebas, certificados, uniformes, entre otros. Toda persona o entidad que cometa plagio con lo mencionado anteriormente será sancionados bajo la ley 19.039 de propiedad intelectual.

9.21 EN LA SALA DE ACTIVIDADES

Se debe verificar que se mantengan las condiciones de higiene y seguridad, adecuando los espacios para poder realizar las múltiples actividades que normalmente se desarrollan en un ambiente seguro:

- Mantener la sala ordenada, ventilada y temperada de acuerdo con el clima, con las vías de evacuación despejadas, con el piso seco y libre de objetos que puedan obstruir el paso. Por el mismo motivo, no deben existir alfombras en los recintos docentes.
- La educadora de cada nivel debe llevar un registro de asistencia desde el ingreso de los párvulos, que se actualizará durante el día, ya sea por ingresos o retiros justificados, en horarios distintos al estipulado.

- La educadora y asistente de la educación de cada nivel deben permanecer en todo momento junto a los niños y niñas, manteniendo control visual de sus acciones y cautelando que existan suficientes adultos para el desarrollo de la actividad y atención de los párvulos.
- La educadora y asistente de la educación deben mantener las puertas de la sala de actividades cerradas con un sistema de sujeción seguro, con el objeto de impedir que los niños se escapen o ingresen personas extrañas sin autorización.
- La educadora y asistente de la educación deben estar alertas al abrir y cerrar las puertas, para evitar lesiones en las manos o dedos de los niños.
- El volumen de la radio debe ser moderado para dar atención a los niños y niñas, teniendo presente que la música debe estar en función de las necesidades y actividades de los párvulos.
- La educadora y asistente de la educación no deben llevar ni manipular en la sala de actividades ningún objeto o elemento que sea un riesgo para los párvulos.
- Evitar que los niños corran dentro de la sala, a excepción de que sea una actividad planificada, para prevenir que choquen o caigan.
- Revisar e informar novedades en la agenda de comunicaciones, para mantener contacto permanente con los apoderados.
- No debe existir ningún elemento pesado sobre muebles o colgado, que pueda caer sobre los niños.

1.22 EN EL PATIO

La actividad esencial de los estudiantes es la recreación porque permite el desarrollo de sus potencialidades y el aprendizaje de conceptos pedagógicos, estimulando la psicomotricidad y liberando energías que contribuyen en el desarrollo de una vida sana.

- Organizar la salida de los niños y niñas al patio, considerando una cantidad de adultos suficiente para el grupo de párvulos, turno de patio por nivel de atención, duración de la actividad, elementos a usar según planificación de desarrollo de actividad física o juegos libres, sin perder de vista la observación del grupo que se tiene a cargo.

- Antes de salir al patio, verificar que no existan ramas, baldes con agua, mangueras de regadío, herramientas, etc., en ningún espacio donde permanezca el niño.
- Controlar que los recipientes de basura estén tapados y alejados de los niños y niñas, para prevenir que puedan ingerir parte de esta, generando posibles intoxicaciones.
- Revisar que los juegos de patio y materiales que utilizan los niños y niñas estén en buen estado y que sean usados en presencia de adultos.
- Los juegos de patio deben ser sencillos de reparar y mantener, teniendo presente que los elementos metálicos no se oxiden, o que los plásticos no se rompan.
- Los adultos deben tener un fácil acceso a los juegos de patio, de manera que puedan auxiliar a un niño en caso de emergencia.

1.23 MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA ALIMENTACIÓN

En el Jardín Infantil NO se preparan almuerzos a los niños, solamente está permitido traer desde las casas, una colación que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El almuerzo caliente debe llevarse al Jardín en termo.
- El almuerzo o colación fría puede ser llevada al Jardín en otro tipo de envase cerrado, tipo tapper
- No se puede manipular alimentos, ni calentar alimentos en las instalaciones del Jardín.
- Los niños deben comer solos por lo que les sugiere enviar comidas que sean de su agrado.
- Los niños deben traer una lonchera con: su colación, jugo, envase con tapa para líquidos y servicio individual.

El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

- la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación.
- Antes de iniciar la alimentación con los niños y niñas, el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los párvulos y espacios de circulación entre las mesas.
 - Durante la alimentación, observar que los niños y niñas mastiquen bien los

alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene.

- No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean.
- Al término de esta actividad se organiza la ida de los niños al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.
- Finalmente, la sala de actividades se limpia, ventila y ordena para la actividad siguiente.

9.24 HÁBITOS DE HIGIENE

El personal docente es el encargado de transmitir la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.

En los baños se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño/a como del adulto.

Deberán contar con cantidad suficiente de: jabón, papel higiénico, pasta dental infantil y cepillos dentales con el nombre de cada niño ubicado.

Asimismo, se debe procurar que:

- Los elementos de aseo y desinfección permanezcan fuera del alcance de los niños/as.
- La sala de hábitos de higiene debe estar libre de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, etc.
- No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.
- No deben existir elementos de riesgo en la sala de hábitos tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc.
- Los niños/as deben permanecer acompañados por el personal para trasladarlos al baño, y guiarlos en el uso de los elementos de higiene.

9.25 TÉCNICAS DE LAVADO DE MANOS

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al jardín infantil, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo con las situaciones señaladas a continuación.

Periodicidad

- Antes y después de efectuar labores de aseo.

- Antes y después de las horas de alimentación.
- Después de ir al baño.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

PROCEDIMIENTO

- Tanto el personal como los niños deben subir sus mangas.
- Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.
- En el caso de los adultos, efectuar un suave escobillado de uñas (de uso personal).
- Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).
- Secar con toalla, cerrar las llaves de agua.

9.26 TÉCNICA DE CEPILLADO DE DIENTES

La higiene bucal es una de las herramientas más eficaces para prevenir las caries dentales. Por ello, es importante enseñar a los niños y niñas la técnica de cepillado y los cuidados a tener con el uso del cepillo y pasta dental para desarrollar una dentadura sana. La actividad de cepillado de dientes se realizará después de cada momento de alimentación de los párvulos.

- De acuerdo con el número de funcionarias, número de niños, tamaño de la sala de hábitos y número de lavamanos, se debe organizar la distribución de niños por adultos responsables.
- Antes de comenzar la actividad de cepillado dental el equipo de aula y los niños y niñas deben lavar sus manos.
- La educadora o asistente de la educación debe trasladar a los niños al baño, guiarlos en el uso del cepillo, pasta dental infantil con flúor y en el correcto cepillado de dientes, cuidando que no ingieren pasta dental. Esta actividad debe ser correctamente enseñada, de manera que los niños y niñas puedan asumirla paulatinamente de manera autónoma.
- La educadora o asistente de la educación debe supervisar que el cepillo dental esté marcado con el nombre del niño, guiar la cantidad de pasta recomendada, y enseñar a guardar correctamente los elementos usados en forma higiénica al término del cepillado.
- Cuidar que esta actividad se desarrolle en forma tranquila y que el piso no esté mojado para evitar caídas.

9.27 ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

- Los antecedentes de enfermedades de los párvulos, deben estar registrados en la Ficha de Antecedentes del Jardín, información que debe ser entregada por la familia la primera semana de clases.
- La Coordinadora debe solicitar a la familia o cuidador del párvulo el certificado médico que indique el diagnóstico del pediatra o especialista, y su autorización para que el niño/a pueda asistir al jardín.
- Junto con el certificado médico, el responsable del párvulo debe entregar la prescripción médica que indique los cuidados específicos que debe tener el párvulo, y tratamiento médico según sea el caso.
- La receta médica debe indicar el nombre del medicamento, horario, dosis y duración del tratamiento.
- Al recibir los medicamentos, la coordinación debe controlar que su nombre y características correspondan a la receta médica, que no tenga correcciones y que esté apto para el consumo, de acuerdo con su fecha de vencimiento.
- El apoderado debe entregar a la coordinación las indicaciones básicas de atención en el caso de presentarse una situación ajena a lo esperado (crisis convulsiva).
- La coordinadora debe instruir al personal del Jardín respecto de los cuidados y administración de medicamentos a los párvulos que requieran cuidados especializados.
- El personal del jardín no debe administrar ningún medicamento o tratamiento específico sin certificado y receta médica.
- La cantidad, horario y condiciones de entrega del o los medicamentos a administrar a un párvulo deben estar escritos, con el respectivo nombre del niño o niña, con el objeto de que el personal a cargo no tenga dudas en su administración.

9.28 RESGUARDO DE LOS MEDICAMENTOS

- La Coordinadora debe asegurar que los medicamentos estén almacenados en un botiquín o mueble exclusivo para este fin, ubicado en un lugar de acceso solo para los adultos.
- Cada medicamento debe contar con la identificación del niño, dosificación y horario

de administración.

- Se deberá disponer una caja individual con el nombre del niño/a, nivel y sus medicamentos identificados, la que debe guardarse en el botiquín o mueble destinado para ello.
- La Coordinación del Jardín debe instruir al personal cada vez que se requiera administrar un medicamento o indicación especial de algún niño/a a su cargo.

9.29 SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES

Los **síntomas** son sensaciones subjetivas que percibe solamente el paciente, como son: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc.

Los **signos** son manifestaciones visibles de una enfermedad, como el color amarillento de la piel (ictericia), o color pálido de la piel (anemia), fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, cianosis y vómitos.

- El personal debe estar atento al estado general de los niños y frente a cualquier situación anómala, entregar los cuidados básicos e informar a la coordinadora y a la familia para gestionarse su traslado a un centro de salud en caso de que fuera necesario.
- Si el niño/a presenta signos de fiebre, se debe tomar la temperatura. La temperatura normal fluctúa entre 36° y 37,5° Celsius.
- La asistente de educación debe observar al párvulo, registrar los signos y síntomas observados para entregar antecedentes a la familia o médico, siendo importante señalar si ha presentado fiebre, vómitos, dificultad respiratoria, tos, diarrea u otros.
- No se debe entregar medicamentos al párvulo; solo se le debe acompañar, aliviando sus molestias, ayudándolo, evitando el sobre abrigo si tiene fiebre.

9.30 PRESENTACIÓN PERSONAL COMUNIDAD EDUCATIVA

El personal que trabaja en el Jardín Infantil es responsable de operar y ejecutar la misión institucional, relacionada con el desarrollo educativo integral del niño, niña, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de sus distintos programas de atención.

Cada funcionario es la cara visible de la institución en el cumplimiento de sus objetivos, y debe proyectar en sus acciones una imagen de responsabilidad, compromiso, buen trato, y acogida a los párvulos y sus familias.

De acuerdo a ello, la Directora debe cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y disposiciones generales del Reglamento de Higiene y Seguridad del Jardín. En relación con la presentación y comportamiento, todos los funcionarios deben:

- Presentarse y mantener su uniforme, apariencia personal e higiene en óptimas condiciones.
- Las uñas deben estar cortas y limpias.
- El zapato debe ser cerrado o semicerrado de taco plano o bajo, cómodo. En ningún caso sandalias abiertas con exposición de los dedos.
- Usar el uniforme institucional al interior del establecimiento.
- Mantener en todo momento una actitud de respeto y buen trato con los niños/as, familias y personal.
- Nombrar a los funcionarios, a los párvulos por su nombre, y exigir que se les llame también por su nombre. No se debe usar calificativos, apodos, ni expresión de parentesco que no sean reales, con el propósito de que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan conocerse e identificarse.
- El personal del Jardín no debe fumar en ninguno de los recintos del establecimiento.
- Asistir a la jornada laboral especificada en el contrato de trabajo, cumplir con sus labores asignadas, en caso de inasistencia sin justificación (licencia médica) o permiso por escrito de parte del empleador, se emitirá una carta de amonestación, de recibir 3 amonestaciones durante la vigencia de su contrato de trabajo se procederá a la desvinculación del trabajador.

9.31 VISITAS AL JARDÍN INFANTIL

Las visitas para conocer la infraestructura del jardín infantil estarán programadas para los días viernes u otros días previamente agendados y autorizados por la oficina de dirección, siempre en horarios en los cuales ya no hayan párvulos en las dependencias del establecimiento, esto con el único objetivo de cuidar el bienestar integral de nuestros niños y niñas. De la misma

manera se prohíbe el ingreso de personas externas al establecimiento en horarios de clases cuando estén presentes nuestros niños y niñas, a excepción que las visitas sean autorizadas por la oficina de Dirección tales como: entrevistas a apoderados, entidades fiscalizadoras, entre otros casos puntuales, de ser así estas visitas siempre serán con supervisión por colaboradores del establecimiento educacional.

10. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

10.1 METODOLOGÍA

El Jardín Infantil Particular “Palabritas Mágicas”, se basa en la actual reforma educacional de Bases Curriculares de la Educación Parvularia (implementada por el Ministerio de Educación), en el protocolo de buen trato y en los derechos y deberes de niños y niñas, planificando las experiencias de aprendizaje, los contenidos y las metodologías de acuerdo a esta modalidad.

El jardín infantil “Palabritas Mágicas” ha optado por un modelo curricular que potencie el desarrollo de capacidades y promueva la internalización de valores y actitudes. Este modelo denominado **Curriculum Integral**, basado en la teoría Piagetana, se caracteriza por: Centrar el quehacer pedagógico en el desarrollo de procesos cognitivos y afectivos, subordinando la enseñanza al aprendizaje de los párvulos. En esta modalidad de trabajo recupera importancia la adquisición de los esquemas que garantizan el desarrollo de la inteligencia. Cuando se realiza un trabajo donde todos los niños y niñas realizan una misma actividad solo se logra que aquellos con dificultades de adaptación se vean opacados, cuando se encuentran trabajando en un grupo más reducido, logran comunicarse con más efectividad y menos timidez, razón por la cual nuestras aulas tienen capacidad máxima para 15 niños/as con una educadora y una técnica de párvulos por cada sala de clases, por lo tanto promueve el aprendizaje autónomo, significativo y constructivo por descubrimiento. Utiliza los contenidos (formas de saber) y los métodos (formas del hacer) como medios para el desarrollo de procesos afectivos (aprender a amar) y procesos cognitivos (aprender a pensar). Potencia el uso de estrategias cognitivas y metacognitivas para que el párvulo comience a ser consciente, regule y controle sus propios procesos de aprendizaje, es decir, para que aprenda a aprender y para que desarrolle una conducta cognitiva autónoma. Propicia el uso de una metodología de aula participativa, a través de la cual la educadora media la cultura y el potencial de aprendizaje de sus párvulos, favoreciendo que éste se constituya en el protagonista del quehacer pedagógico. Favorece la

integración social y escolar de niños y niñas con algunas dificultades del lenguaje, por medio de una educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos, en función de la potencialización de las habilidades lingüísticas y comunicativas, por medio del desarrollo de los ámbitos de desarrollo personal y social, la comunicación integral e interacción y comprensión del entorno. Además de apoyo profesional especializado para fortalecer y potenciar el lenguaje de los niños y niñas, por medio de una intervención educativa adecuada a cargo de nuestra fonoaudióloga en trabajo colaborativo con las educadoras.

Entregamos a los niños y niñas un entorno con estímulos adecuados y significativos que favorezca la formación de actitudes, aptitudes y habilidades. La educadora tiene un rol de organizador, observador y provocador dentro de esta la sala de clases. Al planificarlas actividades diarias, es importante considerar organizar las actividades de mayor atención con aquellas más dinámicas y autónomas, respetar los ritmos individuales de los niños y niñas y por sobre todo ser flexible y estar abierto a las modificaciones que surjan en el momento. De la misma manera potenciamos y fomentamos los aprendizajes relevantes y significativos mediante el idioma de inglés entendiendo que en la actualidad estos contenidos son de gran importancia en la globalización de la cual formamos parte. Por otro lado contamos con profesoras diferenciales quienes trabajan con los párvulos que requieran apoyo especializado ya sea para trabajar memoria, concentración, comprensión, entre otras. Todos nuestros esfuerzos como comunidad educativa se centran en brindarlas herramientas necesarias para que nuestros párvulos puedan desenvolverse de la mejor manera posible en la educación básica y en la sociedad en general.

11. PLANIFICACIONES

Se trabaja con planificaciones mensuales, las cuales deben ser efectuadas por las educadoras en conjunto con las asistentes de cada nivel. Estas planificaciones deben contener los elementos de las Bases Curriculares de Párvulo, especificando Ámbito y Núcleo de aprendizaje, actividad a desarrollar y materiales que se necesitarán, además se plantearán de acuerdo con las unidades de aprendizaje, las cuales se detallan a continuación:

MES	UNIDAD DE APRENDIZAJE
Marzo	Período de adaptación – Aniversario Calama
Abril	“Mi cuerpo y los alimentos”
Mayo	“El mar y sus recursos”
Junio	“Mi familia y yo”
Julio	“Conociendo los alrededores de mi jardín”
Agosto	“El mundo de los animales”
Septiembre	“Conociendo y valorando la cultura de Chile”
Octubre	“Conociendo los medios de transporte y comunicación”
Noviembre	“Profesiones y Oficios”
Diciembre	“El verdadero sentido de la Navidad”

Las planificaciones deberán ser entregadas por la educadora de cada nivel en dirección el día 5 de cada mes para su revisión y posterior impresión.

12. EVALUACION Y PROMOCION

12.1 DE LA EVALUACIÓN

Se entenderá como el proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimentan y mejoran el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

PRINCIPIOS

- Debe favorecer las potencialidades individuales de cada niño y niña, respondiendo al sentido de integralidad del párvulo que permita comunicar con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y debilidades, considerando que en esta edad los cambios no siempre son lineales ni secuenciales.
- El párvulo debe ser protagonista de su proceso de aprendizaje.
- Debe realizarse de manera constante a través de diferentes medios.
- Debe estar fundamentada en lo previamente planificado.
- Los indicadores de evaluación deben estar claramente definidos.

12.2 TIPOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación deben servir como base para la toma de decisiones:

a) Evaluación Inicial Diagnóstica:

- Se realizará durante el mes de marzo.
- Considerará todos los ámbitos de las Bases Curriculares, seleccionando las conductas de entrada para cada uno de los niveles.
- Se medirá la presencia o ausencia de las conductas en los siguientes ámbitos:
 - Comunicación Integral (Lenguaje Verbal Y Artístico)
 - Interacción y Comprensión del Entorno (Entorno Natural y Sociocultural)
 - Pensamiento Matemático
 - Desarrollo Personal y Social (Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía)
 - Corporalidad y Movimiento

A partir del análisis de los resultados se planificará el proceso de enseñanza aprendizaje considerando la situación real de cada párvulo y el curso.

Los resultados de la evaluación diagnóstica serán entregados al apoderado a través de un informe en reunión de apoderados y/o entrevista, destacando fortalezas y debilidades. Se acordarán acciones conjuntas, en especial en relación con el ámbito de desarrollo personal social.

b) Evaluación Formativa:

- La observación será el medio fundamental y se realizará a través de registros de observación o indicadores según los aprendizajes esperados.
- Se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y considerará todos los aprendizajes esperados por ámbitos y núcleos de cada nivel.
- Cada semestre se deberá realizar, a lo menos una evaluación, por cada unidad de aprendizaje.
- La evaluación final, será considerada como el promedio de los dos semestres del año.
- Al finalizar el semestre, se registrará en el Libro de Clases la evaluación obtenida por cada niño (a) en cada aprendizaje esperado.
- Al finalizar cada semestre se realizará un análisis con la información obtenida por niño(a) y por curso, en relación con cada aprendizaje esperado que se evaluó, se determinarán porcentajes de logros en cada caso.
- Aquellos aprendizajes que los párvulos no logran en su totalidad durante el primer semestre se retomarán durante el segundo semestre, con el objetivo de alcanzar sus logros.

c) Evaluación Sumativa:

- Se realizará al finalizar cada semestre la evaluación de aquellos aprendizajes esperados que se han seleccionado para trabajar durante el período.
- Se hará entrega de un informe semestral que aborda el área emocional social y cognitiva.
- Se realizará el análisis de información respectiva, considerando los siguientes criterios:

L	Logrado	El objetivo de aprendizaje está presente en todo momento.
VL	Vías de Logro	El objetivo de aprendizaje se manifiesta solo en ocasiones.
NL	No Logrado	El objetivo de aprendizaje no se presenta.
NE	No Evaluado	El objetivo de aprendizaje no ha sido evaluado aún.

d) Autoevaluación:

Se promoverá la autoevaluación en actividades relevantes realizadas durante el semestre en cada nivel, como, por ejemplo, instancias de disertación, actividades de observación en terreno, trabajos grupales. Para ello se diseñará previamente la pauta de evaluación correspondiente, la cual se dará a conocer previamente al apoderado.

e) Evaluación externa

Aplicación de pruebas estandarizadas que permitan reconocer las habilidades y contenidos necesarios en cada nivel.

f) Trabajos de Investigación o proyectos

Para este tipo de actividades se consideran 2 tipos de evaluaciones:

- Rúbrica de evaluación que incluya indicadores a evaluar y niveles de logro según escala de apreciación acordada según proyecto y asignatura.
- Registro anecdótico que permite observar los aspectos relevantes durante la actividad y/o realizada por el niño (a), indicando los aspectos destacados, debilidades y otros.

g) Párvulos descendidos

Los niños o niñas que se encuentran descendidos en los aprendizajes esperados tendrán una nueva oportunidad de evaluación.

Para el informe de evaluación se deberán considerar los siguientes criterios en su elaboración:

- Claridad: Utilización de un lenguaje próximo a los padres.
- Relevancia: Consignar aspectos relevantes del desarrollo del niño.
- Veracidad y Exactitud: Respaldo y registro de cada evaluación realizada.
- Hay que destacar aspectos Individuales: A través de las observaciones directas del párvulo en cada semestre.
- Objetividad Versus Juicios u opiniones: Se deberá considerar en el registro individual.
- Porcentaje de Asistencia: Mínimo 85%.

12.3 DE LA PROMOCIÓN

La promoción es automática, en caso de que los/as niños/as no logren los objetivos esperados para el nivel, en conjunto con los apoderados se decidirán los remediales de acuerdo con cada niño o niña.

13. DISPOSICIONES FINALES

En caso de ocurrir situaciones no previstas en el presente Reglamento, la Dirección del Jardín estará facultada para actuar de acuerdo con la naturaleza, impacto o consecuencias que hayan generado las eventuales faltas, adoptando las medidas que estime necesarias.

El Jardín Infantil entiende que la formación personal de los estudiantes requiere del apoyo de los padres y apoderados, cuya amplia colaboración es esencial para el desarrollo de este proceso en todas las acciones descritas en el presente Reglamento.

14. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno de nuestro Jardín Infantil, podrá ser revisado de forma **anual** en función de los cambios a la legislación vigente y a los avances técnicos pedagógicos de los niños y niñas, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar y será aprobado por el equipo directivo.

La difusión del Reglamento Interno al interior de la comunidad educativa resulta fundamental para su correcta implementación, por lo que de acuerdo con la Ley N°128 artículo N°8 del Ministerio de Educación, este “reglamento interno y sus modificaciones deberán estar **publicados en el sitio web del establecimiento educacional www.palabritasmagicas.cl** y estar disponible en dicho recinto para los padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, al momento de completar la ficha de matrícula del año en curso.